



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2021

Ejecutivo – requiere demandante

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00715-00

La apoderada de la parte demandante allegó notificación para continuar con el trámite. Es así que al momento de verificar el trámite de notificación se observa lo siguiente:

1. En el acápite de notificaciones del escrito de demanda la apoderada judicial informó cual era el canal digital de notificación de los convocados.
2. Por consiguiente, se allegó al expediente notificación realizada a la demandada bajo los parámetros del artículo 292 del CGP remitida al correo **elsavictoriaanzola@outlook.com**
3. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la parte interesada debe afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informar como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, particularmente comunicaciones remitidas a las personas por notificar, máxime cuando no corresponde al mismo canal digital que informó en la demanda.
4. Por lo anterior, antes de resolver la solicitud impetrada, es necesario cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en la normatividad regente específicamente para el caso.

En consecuencia, el despacho en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 43 del CGP, **DISPONE:**

REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

806 de 2020 (i) indique bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar, (ii) informar de manera precisa como obtuvo la dirección electrónica y (iii) allegue las evidencias correspondientes

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **166** fijado hoy **12 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



Firmado Por:
David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08b40a31708e33aff4e6e8d5bb46c41466da0cf0f18b2978d5a9d24237235cb9

Documento generado en 11/11/2021 08:32:01 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>